

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Sírvasse Proveer.

Palmira (V), 11 de julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACIÓN No. 2021 – 00283-00
AUTO SUSTANCIACION No. 797

Revisadas las presentes diligencias, se tenía que para el día 13 DE JULIO DE 2022 a las 9.00 am se había fijado fecha para llevar a cabo el interrogatorio de parte de los señores JOSE EDILBERTO POLANCO ALVAREZ y NEFFER ALVAREZ, quienes se encuentran notificados de la existencia de la prueba anticipada interpuesta por el señor JOSE ANCIZAR GARCES GIRALDO.

Sin embargo, el señor JOSE EDILBERTO POLANCO compareció a través de apoderado judicial, debe estar notificado y/o enterado de la fecha para absolver el interrogatorio; pero del señor NEFFER ALVAREZ al desconocerse su correo electrónico, y a quien se le notifico de la anterior providencia que había fijado fecha para el 30 de noviembre de 2021 debe desconocer la fecha fijada para el 13 de julio de 2022.

Es por ello, que esta instancia judicial, procederá a FIJAR NUEVA FECHA previniendo al apoderado de la parte demandante, para que proceda a remitir nuevamente la notificación conforme al artículo 291 y 292 del CGP al señor NEFFER ALVAREZ de la nueva fecha que se fijara en el presente auto; de lo cual deberá acreditar la certificación de mensajería con constancia de entrega.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha el día 14 de septiembre de 2022 a las 9 a.m. para lleva a cabo la recepción de INTERROGATORIO DE PARTE de los señores JOSE EDILBERTO POLANCO ALVAREZ y NEFFER ALVAREZ.

SEGUNDO: PREVENIR al apoderado de la parte demandante, para que proceda a remitir nuevamente la notificación conforme al artículo 291 y 292 del CGP al señor NEFFER ALVAREZ de la nueva fecha que se fijara en el presente auto, de lo cual deberá acreditar la certificación de mensajería con constancia de entrega.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído; esto es, por estado.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **080** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de Julio de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c536033ab4789be45c3ba88b61d3d1a1c5b7203a029d8c3b13e60270ff1268e7**

Documento generado en 13/07/2022 01:57:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>